



CUT: 173337-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0675-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 173337-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por Juan Carlos Bancayan Anton, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Jefatural N.° 354-2024-ANA, se incorporan los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, numeral 23.8 establece que, la ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1476-2024 ANA-AAA JZ V, de fecha 03 de diciembre de 2024, se otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Guadalupe Martínez De Suarez, para el predio con código catastral 67467 con un área de 0,5942 ha. y un volumen de hasta 10 785,00 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego La Antonia – Santa Elena - Vite, con código PMBP-05-B047, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura - Clase A;

Que, a través de la solicitud del visto, el administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia uso de agua superficial por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N.º 67467 con un área de 0,5942 ha;

Qué, el área técnica de esta Administración Local del Agua, mediante informe técnico N°0240-2024-ANA-AAA.ALA.MBP/JSCZ, concluyó que:

- El administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral 67467.
- El predio en evaluación se ubica en el bloque de riego La Antonia – Santa Elena - Vite, de código PMBP-05-B047, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A.
- El predio con unidad catastral 67467, cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N.º 1476-2024 ANA-AAA JZ V, de fecha 03 de diciembre de 2024, a favor de Guadalupe Martínez de Suárez, para un área bajo riego de 0,5942 ha., la misma que será distribuida de manera proporcional, correspondiéndole a Juan Carlos Bancayan Antón el área bajo riego de 0,18 ha., quedando el área remanente de (0,3342 ha. y 0,08 ha.) a favor del titular de la licencia de uso de agua.
- El administrado cumple con la presentación de toda la documentación para que se realice la Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola.

Que, contando con la opinión del área técnica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N.º 1476-2024 ANA-AAA JZ V, de fecha 03 de diciembre de 2024, a favor de Guadalupe Martínez de Suárez para el predio con U.C 67467, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Juan Carlos Bancayan Antón**, para el riego del predio S/CC por un área bajo riego de 0,18 ha., a **Guadalupe Martínez de Suárez** para el riego del predio S/CC por un área bajo riego de 0,08 ha. y para el riego del predio con U.C. 67467 por un área de 0,3342 ha., con agua proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica

siguiente: C.D. Biaggio Arbulú; L1 San Andrés; L2 Arcadio; ubicados dentro del Bloque de Riego La Antonia – Santa Elena – Vite, con código PMBP-05-B047, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, políticamente ubicado en los distritos de Bellavista de La Unión, Rinconada Llicuar y Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

| Apellidos y nombres | DNI/RUC | Nombre del Predio | Código Catastral | CentroideCoordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) | | Área Bajo Riego (ha) | Volumen máximo anual de agua superficial a otorgar hasta(m3) |
|-------------------------------|----------|-------------------|------------------|--|-----------|----------------------|--|
| | | | | Este | Norte | | |
| BANCAYAN ANTÓN, JUAN CARLOS | 41765626 | CRUZ TUME | S/CC | 529 416 | 9 397 577 | 0,18 | 3 268 |
| MARTÍNEZ DE SUÁREZ, GUADALUPE | 02660661 | | S/CC | 529 437 | 9 397 556 | 0,08 | 1 452 |
| | | | 67467 | 529 393 | 9 397 556 | 0,33 | 6 065 |

Con un volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| PREDIO (CC) | Volumen mensual en m ³ | | | | | | | | | | | | Volumen Anual (m3) |
|-------------|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------|
| | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | |
| S/CC | 219 | 194 | 219 | 196 | 160 | 481 | 376 | 479 | 438 | 280 | 144 | 82 | 3 268 |
| S/CC | 97 | 86 | 97 | 87 | 71 | 214 | 167 | 213 | 195 | 125 | 64 | 36 | 1 452 |
| 67467 | 406 | 360 | 406 | 364 | 296 | 893 | 698 | 889 | 813 | 521 | 267 | 152 | 6 065 |

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución a Juan Carlos Bancayan Anton, Guadalupe Martínez De Suárez, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA